# RESOLUCIÓN I.M. N°245/2022.-

## POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA".-

TEMBIAPORA, 30 de mayo de 2022.-

**VISTO:** Los documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en la que recomienda contratación por la vía de excepción N°04/2022 para la "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA"; y.-

**CONSIDERANDO:** Que, en el dictamen de la UOC, expresa:

***ANALISIS:***

*Es preciso indicar que en casos muy específicos el régimen de compras públicas admite que las convocantes puedan contratar directamente con un particular, debiendo verificarse que las condiciones fácticas corresponden encuadrar su actuar en alguno de los supuestos descriptos en el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepcion y que expresa:*

*ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (... ) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,*

*En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-*

***ADECUACION DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE***

*Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción POR CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR Y URGENCIA INPOSTERGABLE contempladas a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentado N° 2992/2019, debido a que, conforme lo ya expuesto en el considerando, es imperiosa la necesidad que tiene el Municipio en realizar los trabajos de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, debido a que actualmente las maquinarias municipales se encuentran inoperativos por los múltiples problemas mecánicos y la falta de mantenimiento.-*

*Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados, pondría en riesgo los bienes y la seguridad de los pobladores por la falta de reparación de caminos vecinales y la falta de limpieza de los predios publicos, teniendo en cuenta que la Institución depende únicamente de esas maquinarias para ejecutar los trabajos mencionados.-*

*Que un proceso de CD tiene un plazo de difusión muy extenso, los plazos resultan excesivos dadas las circunstancias que se atraviesa actualmente.*

*Con relacion a los hechos acontecidos o situaciones que configuren la urgencia impostergable, se puede mencionar:*

- *La peligrosidad de perdida de bienes materiales*

**RESOLUCIÓN I.M. N°245/2022.-**
**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA".-**

- *El peligro constante para las personas que utilizan los caminos vecinales (por la falta de mantenimiento).*

***CON RELACIÓN A LOS HECHOS ACONTECIDOS O SITUACIONES QUE CONFIGUREN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE, SE PUEDE MENCIONAR:***

- *La Municipalidad depende exclusivamente de las maquinarias para realizar mantenimiento de caminos vecinales.*
- *La Municipalidad depende exclusivamente de las maquinarias para realizar la limpieza de avenidas y lugares públicos.*
- *El tiempo excesivo que podría generar un proceso de CD o vía de excepción con difusión previa hasta la firma del CONTRATO.-*

***EL HECHO O LOS HECHOS QUE HAN IMPEDIDO REALIZAR LAS REPARACIONES CON ANTERIORIDAD, UTILIZANDO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA EL MISMO O UNA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA:***

1. ***Los plazos excesivos de un proceso ordinario a través de Contratación Directa y una vía de la excepción con difusión previa, ambas procesos tienen casi los mismos plazos de verificación y difusión.***

***CONTRATACIÓN DIRECTA:***

*Plazos de verificación de la DNCP: Tres (03) días hábiles (computados a partir del siguiente día hábil de la solicitud de verificación)* ***Resolución N° 5695/2019.***
*Plazos de duración de la publicación en el portal: Cinco (05) días corridos (mínimamente si no sale observado o con retención)*
*Plazo para firma de contrato: Diez (10) días hábil desde la fecha de la última notificación al oferente.*
***Son los plazos mínimos de un llamado por contratación directa si es que no se presenta PROTESTA.***

***CE - CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA:***

*Plazos de verificación de la DNCP: Tres (03) días hábiles (computados a partir del siguiente día hábil de la solicitud de verificación)*
*Plazos de duración de la publicación en el portal: En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario* ***(Art. 3° Res.1697/2020).***
*Plazo para firma de contrato: Diez (10) días hábil desde la fecha de la última notificación al oferente.*
***Son los plazos mínimos de un llamado por contratación directa si es que no se presenta PROTESTA.***

2. ***Falta de disponibilidad de recursos dentro del rubro 590-30-11 ROYALTIES para la ejecución de las reparaciones y los mantenimientos.***

***JUSTIFICACIÓN:***

*Que, existe una necesidad imperante de ejecutar la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA.*
*Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (... ) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*
*Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados por las normativas vigentes, pondría en riesgo los bienes y seguridad de los pobladores de Tembiapora.-*
*Que, el Jefe de Máquinas ha remitido nota mediante lo siguiente:*

**RESOLUCIÓN I.M. N°245/2022.-**
**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA".-**

*Como Jefe de Maquinarias de la Municipalidad de Tembiapora me dirijo a usted a fin de solicitar que priorice en forma URGENTE la reparación y el mantenimiento de los vehículos siguientes:*

1. *Tractor Agrícola MASEY FERGUSON 290*
2. *Tractor Agrícola VALTRA BH165*
3. *Rastrón de 16 BALDAN*
4. *PATROLA*
5. *TRAILA*
6. *Motoniveladora 140K CAT*

*Que, los vehículos mencionados se encuentran inmóviles por los innumerables problemas mecánicos y por la falta de mantenimiento.-*
*Debido a esa situación solicito la reparación y el mantenimiento en forma URGENTE E INMEDIATA para que vuelvan a ser operativos.-*
*SE ADJUNTA FOTOS.*
*Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-*
*Que, el Secretario General a través de nota ha ratificado lo mencionado por el Jefe de Máquinas:*
*Como Secretario General de la Municipalidad, en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de RATIFICAR lo mencionado por el Jefe de Maquinarias de la Institución Municipal, presentado en fecha 27/05/2022, con relación a la necesidad URGENTE de realizar la reparación y el mantenimiento de las maquinarias municipales y que son:*

1. *Tractor Agrícola MASEY FERGUSON 290*
2. *Tractor Agrícola VALTRA BH165*
3. *Rastrón de 16 BALDAN*
4. *PATROLA*
5. *TRAILA*
6. *Motoniveladora 140K CAT*

*Que, actualmente no podemos realizar el mantenimiento de los caminos vecinales, como así también la limpieza de las avenidas y/o lugares públicos por la falta de operatividad de los equipos mencionados ut supra.-*
*Que, solicito en forma urgente considerar la reparación y el mantenimiento de los equipos, para seguir mejorando nuestro Municipio.-*
*Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-*

***Que, se justifica la urgencia y la necesidad de los servicios— probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-***

***CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN***

*Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción N°04/2022 para la "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA", conforme a las consideraciones expuestas.-*
*Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.*

Que, según Dictamen UOC N°10/2022 y demás antecedentes se ha demostrado fehacientemente la necesidad de realizar la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA a través de la vía de excepción N°04/2022. -

## RESOLUCIÓN I.M. N°245/2022.-

**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA".-**

**POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE**

**Art.1°Aprobar,** el llamado por vía de la excepción N° 04/2022 para los "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA" y el dictamen de la UOC que acredita el supuesto de excepción.-

**Art.2°Autorizar,** la ejecución del Rubro 590-30-11 bajo la modalidad de Contratación por la vía de la excepción N°04/2022. -

**Art.3°Disponer,** la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal. –

Secretaria General
Tembiapora

**SECRETARIO GENERAL**

*Miguel Angel Noguera Paredes*
Secretario General

**INTENDENTE MUNICIPAL**